



Huertas Municipales en Monte Artxanda

Autorizaciones para su uso y aprovechamiento



Coordina: Ayuntamiento de Bilbao-Bilboko Udala

Adaptación a Lectura Fácil: Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza

Diseño: Mercedes Corretge

Autor pictogramas: Sergio Palao. Procedencia: ARASAAC (<http://catedu.es/arasaac/>).
Licencia: CC (BY-NC-SA)

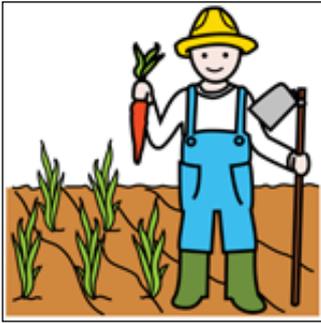


Este logo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusion Europe para personas con dificultades lectoras. Este documento ha sido revisado y avalado por Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza.

1. EL PROYECTO DE HUERTAS PÚBLICAS URBANAS	4
• ¿Qué es?	
• ¿Para qué lo hacemos?	
2. LAS HUERTAS MUNICIPALES DEL MONTE ARTXANDA	4
• ¿Dónde están?	
• ¿Cómo son?	
3. PERSONAS Y COLECTIVOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE	6
4. LAS AUTORIZACIONES	6
• ¿Quién las gestiona?	
• ¿Cuánto duran?	
5. EL USO DE LOS HUERTOS Y LAS INSTALACIONES	7
• ¿Qué se puede hacer?	
• ¿Qué no se puede hacer?	
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS	7
• Derechos	
• Obligaciones	
7. ¿CÓMO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN?	9
• Cuándo y dónde	
• Documentación a presentar	
8. ¿CÓMO SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN?	10
9. ¿CUÁNDO SE REVOCA O FINALIZA LA AUTORIZACIÓN?	10

1. EL PROYECTO DE HUERTAS PÚBLICAS URBANAS

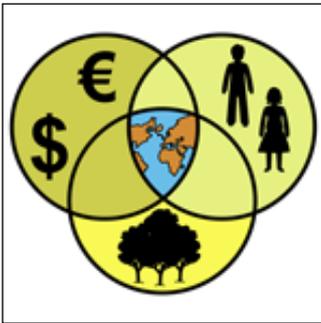
¿Qué es?



Es un proyecto del Ayuntamiento de Bilbao que pone a disposición de la ciudadanía un lugar para practicar la **horticultura ecológica**, disfrutar del contacto con la naturaleza y compartir un espacio y experiencias en comunidad.

Horticultura ecológica
Cultivo de frutas, verduras, flores... usando productos y técnicas que no dañan el medio ambiente.

¿Para qué lo hacemos?



- Para ofrecer la posibilidad de cultivar la tierra de forma ecológica y obtener productos para consumo personal.
- Para educar sobre la importancia del medio ambiente, alimentación sana, uso de variedades de productos de huerta, tratamientos y conocimientos tradicionales.

- Para ofrecer a personas de todas las edades una alternativa cultural y de ocio en un entorno natural dentro del **desarrollo sostenible** en nuestra ciudad.

Desarrollo sostenible
Que cubre las necesidades de hoy, garantiza las del futuro y mantiene un equilibrio entre el crecimiento económico, el medio ambiente y el bienestar social.

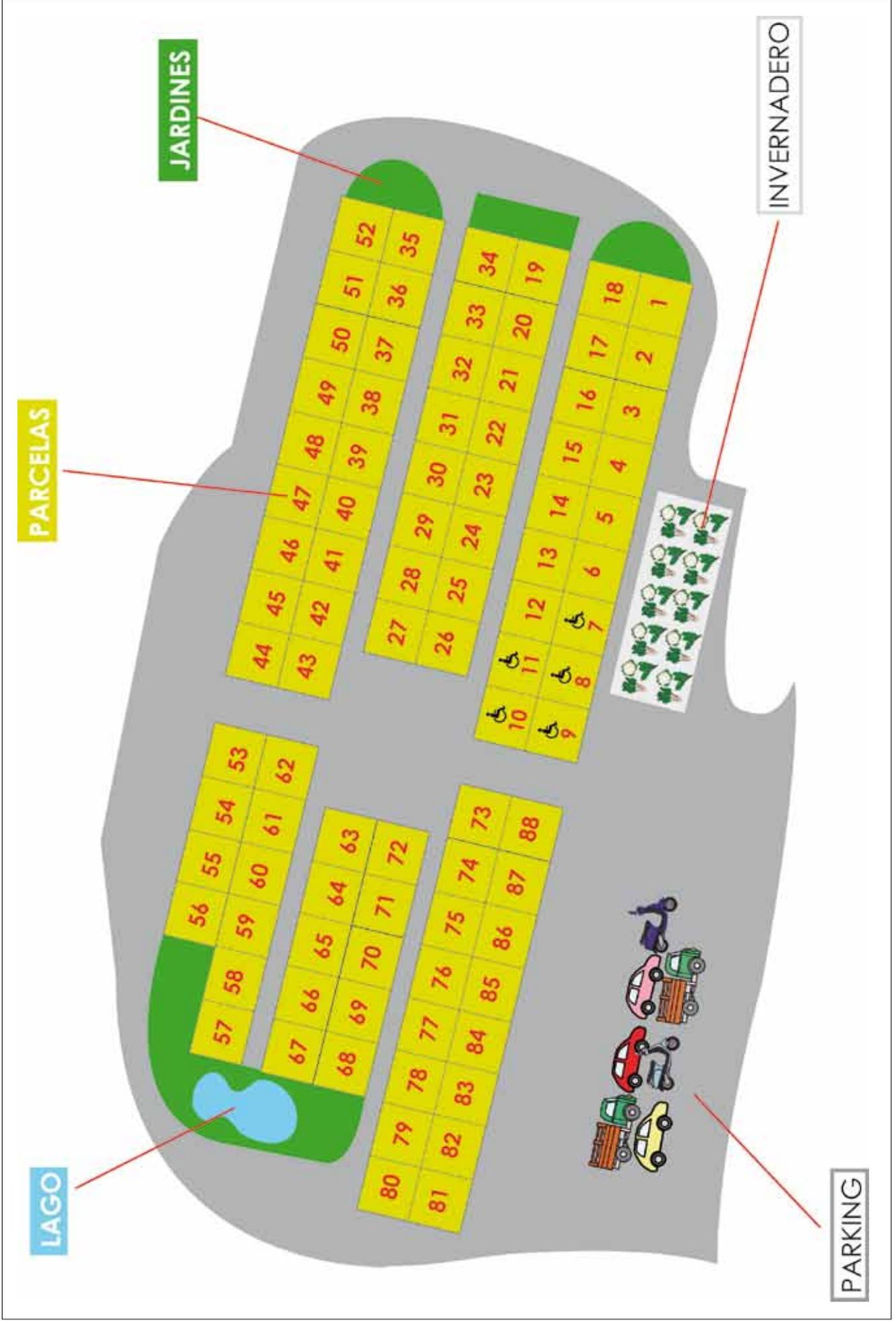
2. LAS HUERTAS MUNICIPALES DEL MONTE ARTXANDA

¿Dónde están?

Las huertas están en el Monte Artxanda.

¿Cómo son?

- En la parcela hay espacio para 88 huertas. Cada huerta tiene unos 39 metros cuadrados.
- En la parcela hay:
 - 3 casetas (1 con vestuario y 2 con taquillas individuales)
 - 1 espacio para dejar herramientas de labranza
 - 1 zona de aparcamiento.
- Todos estos espacios son de uso común para las personas usuarias de las huertas.



3. PERSONAS Y COLECTIVOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE



Las huertas de Artxanda están destinadas a toda la ciudadanía de Bilbao, excepto a vecinos y vecinas de los barrios de Otxarkoga-Txurdinaga, Errekalde-Larraskitu e Iturrigorri-Peñascal porque ya disponen de huertas en sus zonas. El reparto se hará por lotes de parcelas.

- **(Parcela 1 a 4, 19 a 62 y 73 a 88) Vecinos y vecinas de Bilbao.**
Máximo 4 personas por grupo.
- **(Parcela 63 a 72) Personas desempleadas de larga duración.**
- **(Parcela 15 a 18) Asociaciones sin ánimo de lucro.** Se dará prioridad a las que presenten una propuesta cuyo objetivo sea disfrutar y aprender en el tiempo libre de los valores de la naturaleza.
- **(Parcelas 7 a 11) Personas o asociaciones de personas con discapacidad física o intelectual.**
- **(Parcelas 12 a 14) Asociaciones sin ánimo de lucro de Bilbao dedicadas a:**
 - dinamización y cohesión social
 - asociaciones de mujeres
- **(Parcelas 5 y 6) Actividades relacionadas con la Agenda 21 Escolar de Bilbao.**

4. LAS AUTORIZACIONES

¿Quién las gestiona?

La propiedad de los terrenos es del Ayuntamiento, que se encargará de:

- administrar, gestionar y dirigir este proyecto
- conceder, revocar o modificar las autorizaciones de uso por causas justificada
- derivar al órgano competente del Ayuntamiento cuestiones jurídicas.

El Ayuntamiento no será responsable de daños:

- que puedan sufrir las personas usuarias
- que terceras personas puedan causar a las personas usuarias.

¿Cuánto duran?

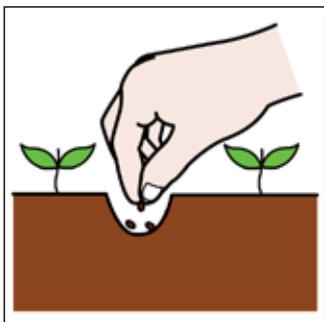
La autorización para el uso de las huertas será de **2 años**.

Se podrá alargar, de forma automática, **1 año más**.

La autorización no durará **nunca más de 3 años**.

5. EL USO DE LOS HUERTOS Y LAS INSTALACIONES

¿Qué se puede hacer?



- Cultivar la tierra de forma ecológica.

Sólo se utilizarán prácticas para labrar y cultivar que mantengan y aumenten la materia orgánica del suelo, la **biodiversidad**, prevengan la erosión...

Biodiversidad

Variedad de formas de vida que hay en el planeta.

Habrá que demostrar conocimientos en agricultura ecológica.

Se dará una formación obligatoria y práctica sobre este tema.

- Disponer de un punto de riego.
- Usar el espacio común para guardar herramientas de labranza.

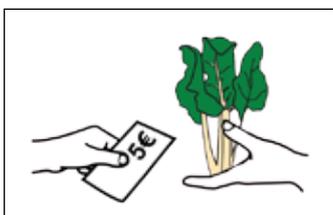


Horarios de acceso a los huertos

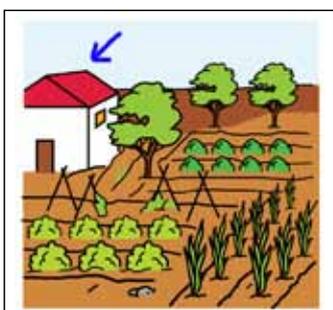
Todos los días del año	En otoño-invierno	De 9.00 a 18.00 horas
	En primavera-verano	De 9.00 a 21.00 horas

¿Qué no se puede hacer?

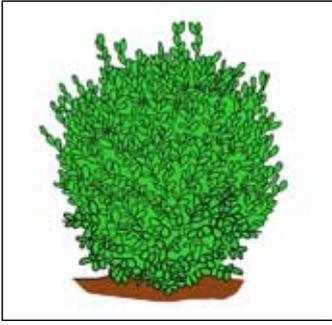
Incumplir estas normas supone retirar la autorización de uso.



- Vender productos obtenidos del cultivo de las huertas.
- Utilizar la huerta como lugar para vivir.
- Utilizar la huerta para otro uso o comportamiento que provoque molestias, malos olores o perjudique al resto de personas usuarias.



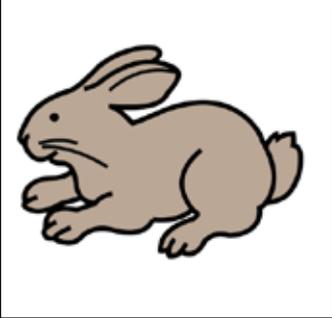
- Instalar casetas, lonetas, plásticos, bidones, bancos, separaciones...
Para poner cosas nuevas o cambiar las que hay, es necesario solicitarlo por escrito al Ayuntamiento.



- Plantar árboles tipo seto o que quiten sol a huertas vecinas.
- Introducir animales y plantas de especies exóticas invasoras, **transgénicas** o aquellas que dañen el suelo o estén prohibidas por ley.
- Utilizar herbicidas, pesticidas o abonos químicos que no estén autorizados en agricultura ecológica.

Transgénica

Una especie es transgénica cuando no ha sido concebida naturalmente sino de forma artificial.



- Criar animales, usar trampas o cebos.
- Pasear con animales dentro del recinto de las huertas.



- Hacer fuego en cualquier lugar del recinto.
- Usar mangueras para regar, excepto en el caso de personas con discapacidad.
- Manipular la instalación de la toma de agua.



- Alquilar, ceder o traspasar el huerto.
- Entrar o estacionar coches en el recinto.
- Ceder las llaves de acceso a las huertas a otra persona.
- Manipular la instalación de la toma de agua.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Derechos de las personas usuarias

- Recibir formación previa sobre agricultura ecológica.
- Disponer de una parcela:
 - en buenas condiciones
 - con un punto de agua común
 - con un espacio común para guardar las herramientas de trabajo
 - y poder consumir los productos de su huerta.

Obligaciones

Incumplir estas normas supone retirar la autorización de uso



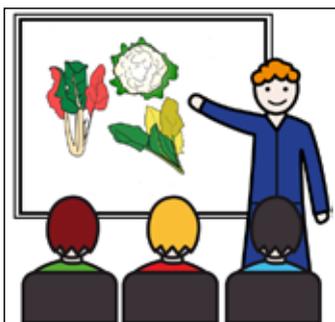
En el huerto:

- Vigilarlo y mantenerlo en buen estado.
- Cultivarlo de continuo.
Si se abandona su uso durante más de 2 meses se perderá la autorización.
- Consumir el agua de forma responsable.

- Cultivar con criterios ecológicos marcados por el Ayuntamiento.
- Reutilizar como abono los **residuos orgánicos**.
- Tirar el resto de residuos a los contenedores correspondientes.
- Reponer o reparar aquello que se dañe por parte de la persona usuaria.

Residuos orgánicos

La basura, los restos, producidos por las personas, ganado u otros seres vivos.



En el recinto y en general:

- Acudir a cursos y jornadas sobre los huertos que organice el Ayuntamiento.
- Colaborar en actividades educativas, exposiciones, etc. que organicen las asociaciones autorizadas y el Ayuntamiento.
- Limpiar zonas comunes y mantener las instalaciones.

- Dejar libre y limpio el espacio de pasillos.
- Permitir que personal municipal o autorizado pase a controlar que se respetan las normas en las instalaciones comunes e individuales.
- Respetar las indicaciones del responsable municipal de las actividades.

7. ¿CÓMO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN?

Presentación de solicitud (ver anexo 1)

En el plazo de 20 días desde su publicación en el BOB (Boletín Oficial de Bizkaia)	Registro General del Ayuntamiento de Bilbao (Plaza Ernesto Erkoreka, 12)	Registro de las Oficinas de Distrito
	De Lunes a Viernes: de 08:30 h a 14:00 horas	
	Otros medios, según Ley 39/2015	

Documentación a presentar con la solicitud (ver anexo 2)

8. ¿CÓMO SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN?



9. ¿CUÁNDO SE REVOKA O FINALIZA LA AUTORIZACIÓN?

La autorización para el uso de las huertas puede finalizar (y nunca supondrá una indemnización) cuando:

Revocar

Dejar sin valor un acuerdo, ley o norma.

- La persona autorizada renuncia voluntariamente; para hacerlo tiene que presentar un escrito al Ayuntamiento.
- La persona muere o adquiere una discapacidad.
- Hay acuerdo entre el Ayuntamiento y la persona solicitante.
- Finaliza el plazo máximo de 3 años de uso de la huerta.
- Desaparecen las circunstancias por las que se consiguió la autorización.
- Lo considere el Ayuntamiento por razones de interés público o no se cumpla con las condiciones establecidas.

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE HUERTAS ECOLÓGICAS EN EL BARRIO DE ARTXANDA.

D./Dña....., mayor de edad, con D.N.I.
con domicilio en....., nº..... piso.....,
con teléfono fijo....., teléfono móvil.....
y correo electrónico....., a efectos de notificaciones,

S O L I C I T A:

La participación en el proceso de otorgamiento de AUTORIZACIÓN para el aprovechamiento, uso y disfrute de una huerta ecológica del barrio de Artxanda.

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de enero de 2019 que conoce y acepta incondicionalmente.

En Bilbao a..... de..... de 2019.

Firma del solicitante o solicitantes:

He leído y acepto las bases de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

TIPO DE PERSONAS Y ENTIDADES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>Vecinos y vecinas de Bilbao</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituye. <input type="checkbox"/> Volante o certificado actualizado de empadronamiento. ● Si se presentan en grupo (máximo 4 personas): <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya. <input type="checkbox"/> Certificado o volante actualizado de empadronamiento de cada persona. <input type="checkbox"/> Acuerdo interno de constitución del grupo con la descripción de sus miembros. <input type="checkbox"/> Persona responsable de la interlocución con el Ayuntamiento (máximo 2 personas).
<p>Personas o asociaciones de personas con discapacidad física o intelectual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya. <input type="checkbox"/> Certificado o volante actualizado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la discapacidad. ● Si se presentan una asociación: <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la formalización y estatutos de la entidad o asociación. <input type="checkbox"/> Propuesta del uso pedagógico del huerto.
<p>Personas desempleadas de larga duración</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya. <input type="checkbox"/> Certificado o volante actualizado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Certificado LANBIDE que acredite la situación de desempleo de larga duración y su antigüedad.

TIPO DE PERSONAS Y ENTIDADES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>Asociaciones sin ánimo de lucro del barrio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Propuesta de actividades de la asociación. <input type="checkbox"/> Nombramiento de la persona o personas representantes de la asociación sin ánimo de lucro y su DNI. (máx 2) <input type="checkbox"/> Certificado inscripción registro asociaciones.
<p>Asociaciones sin ánimo de lucro con especial interés en la dinamización social o asociaciones de mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Propuesta de de dinamización social, promoción medioambiental o fomento de la participación de las mujeres en el Proyecto de los huertos ecológicos. <input type="checkbox"/> Nombramiento de la persona o personas representantes de la asociación sin ánimo de lucro y su DNI. (máx 2) <input type="checkbox"/> Certificado inscripción registro asociaciones.

